

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.1079

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 1986, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, y de sus bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación de expresa en resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
1	Impuestos directos	443.528
2	Impuestos indirectos	90.000
3	Tasas y otros ingresos	3.321.000
4	Transferencias corrientes	766.240
5	Ingresos patrimoniales	177.000
7	Transferencias de capital	1.000.000
TOTAL INGRESOS ...		5.797.768
GASTOS		
1	Remuneraciones de personal	939.000
2	Compra de bienes corrientes	1.228.518
6	Inversiones reales	3.500.000
9	Variación de pasivos financieros	130.250
TOTAL GASTOS ...		5.797.768

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Regimen Local.

Clavijo, 17 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.1081

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el 25 de octubre pasado, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico para el año 1986 y sus Bases de ejecución, de conformidad con cuanto establece el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que durante el indicado plazo, los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de acuerdo con cuanto dispone el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolver cuantas reclamaciones se presenten.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Hormilla, a 20 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Santiago Fernández Treviño.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Aprobación definitiva de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1076

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1986, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 120 de fecha 9 de octubre último, relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales: Servicios de alcantarillado; Servicio de abastecimiento de agua; Recogida domiciliaria de basuras; Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público e Impuesto sobre circulación de vehículos, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 189-2 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobadas, lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 70-2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro de sus modificaciones:

ORDENANZA FISCAL Nº 7: IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS.

Bases y tarifas.

Art. 5º.— La cuota del impuesto, cualquiera que sea el municipio en que se pague, será la siguiente:

	Cuota anual Pts.
a) Turismos:	
de menos de 8 caballos fiscales	1.105
de 8 caballos hasta 12 caballos fiscales	3.060
de más de 12 hasta 16 caballos fiscales	6.205
de más de 16 caballos fiscales	7.700
b) Autobuses:	
de menos de 21 plazas	7.395
de 21 a 50 plazas	10.625
de más de 50 plazas	13.260

c) Camiones:	
de menos de 1.000 Kg. de carga útil	3.740
de 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	7.390
de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	10.625
de más de 9.999 Kg. de carga útil	13.260

d) Tractores:	
de menos de 16 caballos fiscales	1.870
de 16 a 25 caballos fiscales	3.740
de más de 25 caballos fiscales	7.395

e) Remolques y semiremolques:	
de menos de 1.000 Kg. de carga útil	1.870
de 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	3.740
de más de 2.999 Kg. de carga útil	7.395

f) Otros vehículos:	
Ciclomotores	255
Motocicletas hasta 125 cc	340
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	595
Motocicletas de más de 250 cc.	1.870

ORDENANZA FISCAL Nº 13: TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA.

Bases y tarifas.

Art. 5º.— Los particulares a quienes el Municipio suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente tarifa:

Los primeros 6 m3 a 28 Pts.

A partir de 6 m3, a razón de 42 Pts.

Cuota mínima mensual, 165 Pts.

ORDENANZA FISCAL Nº 14: TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Bases y tarifas.

Art. 4º.— Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

a) Viviendas de carácter familiar, 1.920 Pts. anuales.

b) Bares, cafeterías, etc..., 1.920 Pts. anuales.

ORDENANZA FISCAL Nº 15: TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL ALCANTARILLADO.

Bases de gravamen y tarifas.

Por cada enganche al alcantarillado, 400 Pts. anuales.

ORDENANZA FISCAL Nº 24: TASA SOBRE DESAGUE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO.

Art. 5º.— La tarifa a aplicar será la siguiente:

El 11% sobre el líquido imponible de las viviendas.

Préjano, a 18 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.1070

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1986, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Presupuesto Ordinario de 1986 con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
1	Impuestos directos	31.874.511
2	Impuestos indirectos	9.646.085
3	Tasas y otros ingresos	42.503.175
4	Transferencias corrientes	79.470.592
5	Ingresos patrimoniales	8.103.637
6	Enajenación de inversiones reales	2.000
9	Variación de pasivos financieros	65.000.000
Total ingresos		236.600.000
GASTOS		
1	Remuneración del personal	74.092.687
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	41.257.000
3	Intereses	5.780.226
4	Transferencias corrientes	8.018.292
6	Inversiones reales	105.122.636
9	Variación de pasivos financieros	2.239.159
Total gastos		236.600.000

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, 10 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TERROBA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes de 1986 III.C.1072

Aprobado el Concejo Abierto, el Padrón de Habitantes con referencia al 1º de abril de 1986, se expone al público en el plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las